

Ley N° 16.361

ARROYO MALDONADO

FACÚLTASE AL PODER EJECUTIVO, A APROBAR LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AL ESTE DEL MISMO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar la concesión de servicio público de suministro de agua potable y saneamiento al este del arroyo Maldonado en favor de la empresa adjudicataria de la licitación pública Internacional N° 25 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de abril de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 26 de abril de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. MANUEL ANTÓNIO ROMAY.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.